

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali el día 24 de enero de 2024. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 193

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00913-00

Santiago de Cali, Treinta y Uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 193 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL MADRIGAL CAMPESTRE VIS ETAPA I, PROPIEDAD HORIZONTAL, contra ANCISAR AYALA LUGO, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETARSE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres a saber, joyas, cuadros, y demás muebles y enseres suntuosos susceptibles de la medida, propiedad del demandado, ANCISAR AYALA LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.713.063, y que se encuentren en la carrera 99 Nro. 2-140, Apartamento 235, Torre 9 del CONJUNTO RESIDENCIAL MADRIGAL CAMPESTRE VIS ETAPA I, PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el Nit. 900.416.645-1 del municipio de Cali.

SEGUNDO.- COMISIONAR a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI o la dependencia designada en su momento por la Alcaldía de Santiago de Cali, a fin de que realice el EMBARGO y SECUESTRO, respecto de los bienes muebles y enseres a saber, joyas, cuadros, y demás muebles y enseres suntuosos susceptibles de la medida, propiedad del demandado, ANCISAR AYALA LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.713.063, y que se encuentren en la carrera 99 Nro. 2-140, Apartamento 235, Torre 9 del CONJUNTO RESIDENCIAL MADRIGAL CAMPESTRE VIS ETAPA I, PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el Nit. 900.416.645-1 del municipio de Cali.

TERCERO.- LÍBRESE el Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE FEBRERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria